

Pde
Itener



Factura: 001-002-000074148



20181701002C00230

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701002C00230

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 19 DE ENERO DEL 2018, (18:04).


Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LLOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



PODER ESPECIAL



Yo, Antonio Eduardo Armejo Sánchez, en mi calidad de representante legal de Ilender Perú S.A., una sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República de Perú, con domicilio principal en la ciudad de Lima, a través del presente instrumento, confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., compañía organizada y existente al amparo de la Leyes de la República del Ecuador, para que, en los términos del artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador conteste las demandas presentadas en el Ecuador en contra de Ilender Perú S.A. y cumpla las obligaciones respectivas del poderdante. El presente poder incluye la facultad de realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de las facultades establecidas.

Dado en la ciudad de Lima, a los 31 días del mes de Agosto de 2009

CERTIFICO: Que la firma que antecede
corresponde a: Antonio Eduardo Armejo Sánchez
identificado (a) con: DNI # 07771089
El notario no asume responsabilidad sobre
el contenido del presente documento.
Lima.

10 FEB 2010

Carlos Augusto Sotomayor Bernas
Notario de Lima



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA
Que la firma y sellos que aparece en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima.

Carlos Augusto Sotomayor Beavos

Comprobante N° 111731 Fecha: 10 FEB 2010

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido



Fidel D'jalma Torres Zevallos
VOCAL

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU**

Presentada para autenticar la firma
que antecede, el suscrito certifica que
es auténtica siendo la que usa el
señor Virgilio Z.

Arenaza Pickmans

Funcionario de la Dirección de Legali-
zaciones del Ministerio de Relaciones
Exteriores del Perú en todos sus actos,
Autenticación N° 225/10

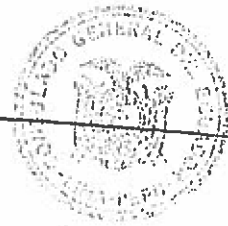
Derechos cobrados US\$ 50 =

Partida Arancel 15-3

Lima, 17 FEB 2010



Francisco Aguirre Carrion
Consul General del Ecuador



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR

Legalización N° 951319

Se legaliza la firma que antecede del Sr(a)

Fidel D'jalma Torres Zevallos

SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Virgilio Z. Arenaza Pickmans

Departamento de Legalizaciones

Dirección de Trámites Consulares



LIMA 12 FEB. 2010

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 201 8 17010020 000230

FACTURA N° 74148

Según lo dispuesto por el Art. 18 # 5 de la Ley Notarial,
 doy fe que el documento que en 1 foja(s) antecede,
 es FIEL COPIA del que me fue exhibido para este
 efecto.

Quito, a 19 ENE 2018

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO